



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 – 2021-GM-MDC/Q

Camanti, 17 de junio del 2021.

**VISTOS:** El Informe N°0055-2021-LOG/WR/Q, de fecha 15 de junio del 2021, presentado por el señor: **WALTER RIVERA RODRÍGUEZ**, jefe de la Unidad Abastecimiento solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2020-MDC/ALC, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Inicial Anual del pliego de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MDC/ALC, de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el ejercicio fiscal 2021.

Que, al Amparo del Artículo 6. del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulado así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, conforme al Artículo 15 numeral 15.2, de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala: **Contenido el plan anual de contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento, y Numeral 15.3, indica: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (OSCE) y en el Portal Web Institucional de la respectiva entidad.

Que, el Artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, señala: 6.1, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la probación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente







# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N°02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala entre otros: 7.4 **De la aprobación de Plan Anual de Contrataciones:** 7.4.1. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. 7.5 **Del registro y publicación del plan anual de contrataciones:** 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. 7.6. **De la modificación del plan anual de contrataciones:** 7.6.1 Luego de aprobación, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE. En este numeral también se indica que el PAC modificado debe ser publicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad, si lo tuviera. 7.6.4. Es responsabilidad del titular De la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC.

Que, mediante Informe N°0055-2021-LOG/WR/Q, de fecha 15 de junio del 2021, presentado por el señor: WALTER RIVERA RODRÍGUEZ; jefe de la Unidad Abastecimiento solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año Fiscal 2021. Por inclusión de los siguientes procedimientos.

## INCLUIR:

| N° | TIPO DE PROCESO             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANT.    | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | RUBRO             | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | MODIFICACIÓN |
|----|-----------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|--------------|
| 01 | Subasta Inversa Electrónica | Bien                   | Cemento Portland Tipo IP 42.5KG                    | 2800.00          | Bolsas   | 80,640.00                            | Canon Sobreca non | Junio                             | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | Inclusión    |
| 02 | Subasta Inversa Electrónica | Bien                   | Varillas de Hierro Corrugado de diferentes medidas | 2332             | Varillas | 97,458.00                            | Canon Sobreca non | Junio                             | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | Inclusión    |

Que, las facultades administrativas al Gerente estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N°103-2021-MDC/A, de fecha 31 de mayo del 2021 en el cual se designa al Gerente Municipal y con la Resolución de Alcaldía N°105-2021MDC/ALC, de fecha 31 de mayo del 2021 se delega sus funciones y los Instrumentos de Gestión Vigentes y Resolución de Gerencia Municipal N° 0051-2021-GM-MDC/Q, de fecha 15 de junio del 2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Primera **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI PARA EL AÑO FISCAL 2021**, Incluyendo los Procedimientos de Selección de Acuerdo al siguiente detalle:

| N° | TIPO DE PROCESO             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT.  | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | RUBRO             | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | MODIFICACIÓN |
|----|-----------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------|--------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|--------------|
| 01 | Subasta Inversa Electrónica | Bien                   | Cemento Portland Tipo IP 42.5KG | 2800.00          | Bolsas | 80,640.00                            | Canon Sobreca non | Junio                             | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | Inclusión    |







# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



|    |                                   |      |                                                             |      |          |           |                         |       |                                                     |           |
|----|-----------------------------------|------|-------------------------------------------------------------|------|----------|-----------|-------------------------|-------|-----------------------------------------------------|-----------|
| 02 | Subasta<br>Inversa<br>Electrónica | Bien | Varillas de Fierro<br>Corrugado de<br>diferentes<br>medidas | 2332 | Varillas | 97,458.00 | Canon<br>Sobreca<br>non | Junio | ÓRGANO<br>ENCARGADO<br>DE LAS<br>CONTRATA<br>CIONES | Inclusión |
|----|-----------------------------------|------|-------------------------------------------------------------|------|----------|-----------|-------------------------|-------|-----------------------------------------------------|-----------|

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto al Gerencia Municipal realizara las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. WALDIR E.T. ITURRIAGA MEJIA  
GERENTE MUNICIPAL (E)

CC:  
LOGISTICA  
ALCALDIA  
SGIDUR  
IMAGEN INST.  
Archivo.

